



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 047-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 24 de Febrero del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El INFORME N° 0168-2022-MPA-G.P.P., de fecha 22 de Febrero del 2022 y demás antecedentes los mismos que forman parte de la presente Resolución, relacionado a la Modificación de la IOARR denominada: "ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA EN LA LOCALIDAD AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", con Código Único de Inversión N° 2498042, y ;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 422-2021-MPA-GM, de fecha 18 de Noviembre del 2021, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR denominada: "ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA EN LA LOCALIDAD AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", con Código Único de Inversión N° 2498042, por el costo total de inversión de S/ 612, 004.67 (Seiscientos Doce Mil Cuatro con 67/100 Soles), con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Directa.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2022-MPA-"A", de fecha 05 de Enero del 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante INFORME N° 049-2022-M.P.A. /G.B.U.R.-S.G.M., de fecha 16 de Febrero del 2022, la Sub Gerencia de Maestranza, alcanza la actualización de la IOARR denominada: "ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA EN LA LOCALIDAD AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", con Código único de inversión n° 2498042, solicitando su cobertura presupuestal y aprobación mediante resolución, cuyo presupuesto asciende a S/ 716,814.00 (Setecientos Dieciséis Mil Ochocientos Catorce Con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de Dos (02) meses , con modalidad de ejecución de administración presupuestaria directa y con precios vigentes al mes de Enero del 2022.

Que, mediante INFORME N°051-2022-MPA/GDUR/SGEP, de fecha 16 de Febrero del 2022, el Subgerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Ayabaca en su análisis manifiesta que se ha actualizado el expediente técnico de la IOARR denominada: "ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA EN LA LOCALIDAD AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", con Código Único de Inversión N° 2498042, encontrándose un contenido de: Caratula, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Costos del Proyecto, Valor Referencial, Cronograma de Avance de Obra, Cotizaciones, Anexos; así mismo alcanza el expediente técnico para su aprobación mediante Acto Resolutivo y su Cobertura Presupuestal por un monto de S/ 716,814.00 (Setecientos Dieciséis Mil Ochocientos Catorce Con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de Dos (02) meses , con modalidad de ejecución de Administración Presupuestaria Directa.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 047-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 24 de Febrero del 2022.

Que, mediante INFORME N°0205-2022-MPA-GDUR, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita al Gerente Municipal la aprobación y cobertura presupuestal del Expediente Técnico actualizado de la IOARR denominada: “**ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA EN LA LOCALIDAD AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA**”, con Código Único de Inversión N° 2498042, por un monto de S/ 716,814.00 (Setecientos Dieciséis Mil Ochocientos Catorce Con 00/100 Soles).

Que, mediante informe del visto, el Gerente de Planeamiento Programación y Presupuesto emite Disponibilidad Presupuestal para la aprobación de la IOARR denominada: “**ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA EN LA LOCALIDAD AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA**”, con Código Único de Inversión N° 2498042, por el importe de S/ 716,814.00 (Setecientos Dieciséis Mil Ochocientos Catorce Con 00/100 Soles).

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del TUO de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala como uno de los requisitos de validez del acto administrativo el Objeto o contenido, precisando que: “Los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación”.

Que, a través de la resolución directoral N° 001.2019-EF/63.01 se aprueba la directiva del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones estableciendo en su artículo 5° inc. 11, define lo que es proyecto de inversión: corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico humano, institucional intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad de producción de bienes y /o servicios. Así mismo, se debe tener en cuenta lo establecido en el literal b): “No son proyectos de inversión las IOARR, así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento”.

Que, mediante INFORME N° 153-2021-MPA-GAJ, de fecha 23 de Febrero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que teniendo en cuenta los actuados señalados precedentemente, corresponde la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutorio de la IOARR denominada: “**ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA EN LA LOCALIDAD AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA**”, con Código Único de Inversión N° 2498042, por un monto de S/ 716,814.00 (Setecientos Dieciséis Mil Ochocientos Catorce Con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de Dos (02) meses , con modalidad de ejecución de administración presupuestaria directa.

Que, al elaborar el respectivo Acto Resolutorio deberá ser visado por los estamentos municipales inmersos en su elaboración para los fines pertinentes.

Que, estando a los considerandos expuestos y las facultades conferidas en la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2022-MPA-“A”, de fecha 05 de Enero del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la IOARR denominada: “**ADQUISICION DE CAMIONETA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA EN LA LOCALIDAD AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA**”, con Código Único de Inversión N° 2498042, por un monto de S/ 716,814.00 (Setecientos Dieciséis Mil Ochocientos Catorce Con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de Dos (02) meses , con modalidad de ejecución de administración presupuestaria directa y con precios vigentes al mes de Enero del 2022.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 047-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 24 de Febrero del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 422-2021-MPA-GM, de fecha 18 de Noviembre del 2021, en todo sus extremos.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la ejecución de la mencionada IOARR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en coordinación con las demás áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional-OCI, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás estamentos municipales pertinentes para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Provincial de Ayabaca
C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
GERENTE MUNICIPAL